## MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL AVDA. MARATHON 1000 – FONOS: 490021 · 29 CASILLA 48 – DIREC. TELEG. "BACTECHILE" S A N T I A G O

Ref: 2658/86 22 - 8 - 86 EMZ/IEO/mms



25.AGO.1986\* 8184

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación del Químico Farmacéutico D. José Val Vicent, Director Técnico y en representación de la firma Laboratorio Chile S.A., por la que solicita autorización para eliminar la frase FORMULARIO NACIONAL de los rótulos del producto farmacéutico LOPERAMIDA CLORHIDRATO COMPRIMIDOS 2 mg, FORMULARIO NACIONAL, Registro Sanitario Nº 15799; el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario, Decreto con Fuerza de Ley Nº 725 de 1968; del Reglamento - del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos y del Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos y Botiquines Autorizados, aprobados por los Decretos Supremos Nºs. 435 de 1981 y 466 de 1984, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confieren la letra b) del Art. 39º del Decreto Ley Nº 2763 de 1979, el Decreto Supremo Nº 79 de 1980 - del Ministerio de Salud y la Resolución Nº 027 de 1980 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- AUTORIZASE a la firma Laboratorio Chile S.A., propietaria del Laboratorio de Producción ubicado en Avda. Maratón Nº 1315, Ruñoa, Santiago, para eliminar la frase FORMULARIO NA - CIONAL de los rótulos del producto farmacéutico LOPERAMIDA CLOR-HIDRATO COMPRIMIDOS 2 mg. Registro Sanitario Nº 15799.

2.- DEJASE CONSTANCIA que la fórmula corresponde a la - siguiente composición y en la forma que se señala:

## Cada comprimido contiene:

Loperamida Clorhidrato Almidón de Maíz	2,00 3,65	mg + 5% exceso
Sodio Almidón Glicolato Talco	4,50 1,875	mg mg
Magnesio Estearato	1,875	
Calcio Fosfato Dibásico Dihidrato c.s.p.	150,00	mg

Período de eficacia: 36 meses.

Presentación: Estuche de cartulina impreso conteniendo 6 - 12 - 20 y 40 comprimidos en blister-pack o celofán impreso.

Envase clínico: Frasco de vidrio o plástico etiquetado conteniendo 500 y 1000 comprimidos o caja de cartulina impresa conteniendo 500 y 1000 comprimidos en celofán o blister-pack impresos.

Condición de venta: "BAJO RECETA MEDICA EN ESTABLECIMIENTOS TI PO A".

Los envases clínicos están destinados al uso exclusivo de los Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma desta cada la leyenda: "ENVASE CLINICO COLO PARA ESTABLECIMIENTOS - ASISTENCIALES".

3.- Los rótulos de los envases autorizados deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento, sin perjuicio de cumplir con lo dispuesto en el Art. 46º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos.

4.- La marca L. CH. se encuentra inscrita bajo el Nº 224.817 en el Registro de Marcas Comerciales del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.- El Laboratorio deberá comunicar a este Instituto la comercialización de la primera partida que fabrique conforme a las modificaciones de la presente Resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.

DRA.

SUBI CITY

have dropped to the track large ser.

ATTE

ANOTESE Y COMUNIQUESE

BYQUEL GONZALEZ DIEZ

FEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL

INTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

## DISTRIBUCION:

- Lab. Chile S.A.

- Sub-Depto. A.R.I.

- Sub-Depto. Q. Analítico

- Archivo.

Transcrito Figurente
Ministro Fe.